

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS



SUSCRIPTOR: Persona natural o jurídica con la cual se establece un contrato de condiciones de servicios públicos.

USUARIO: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio público, bien sea como propietario del inmueble, o como receptor directo del servicio.



COMO SUSCRIPTOR Y/O USUARIO USTED TIENE DERECHO:



A ser informado clara y oportunamente de sus obligaciones y de las consecuencias de incumplirlas.



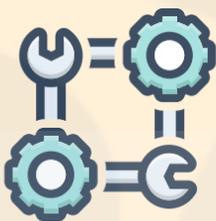
A obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio.



A la medición de los consumos reales



A presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.



A que no se suspenda o corte el servicio, hasta tanto no esté en firme la decisión de la reclamación cuando haya sido presentada por el usuario.



A conocer las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos.



A la participación en los comités de desarrollo y control social.



A la prestación continua de un servicio de buena calidad y a las reparaciones por falla en la prestación del servicio



Si tiene dudas diríjase a nuestra oficina o comuníquese a:
3259917 - 3153945313

DEBERES DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS



SUSCRIPTOR: Persona natural o jurídica con la cual se establece un contrato de condiciones de servicios públicos.

USUARIO: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación del servicio público, bien sea como propietario del inmueble, o como receptor directo del servicio.



COMO SUSCRIPTOR Y/O USUARIO USTED TIENE DEBERES COMO:



Informar de inmediato a la persona prestadora sobre cualquier irregularidad, anomalía o cambio que se presente en las instalaciones internas, o la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones en el contrato de servicios públicos.



Hacer uso eficiente del servicio



Pagar oportunamente las facturas que hayan sido entregadas cumpliendo los requisitos legales.



Verificar que la factura remitida corresponda al inmueble receptor del servicio.



Permitir la suspensión o corte del servicio, si se realizan de conformidad con la normatividad vigente



Permitir la lectura de los medidores y su revisión técnica.



Abstenerse de conectar mecanismos de bombeo que succionen el agua directamente de las redes locales o de las acometidas de acueducto.



Si tiene dudas diríjase a nuestra oficina o comuníquese a:
3259917 - 3153945313